MODIFICATORIO 01 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. REGIMEN ESPECIAL MN – 004 – 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA FUNDACION FESTIVAL DE LA LEYENDA VALLENATA

CONVENIO DE ASOCIACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL	ESAL - MN–004-2024	
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE NOBSA** **NIT.** 891.855.222-0 **DELEGADO PARA LA CONTRATACION.** YEIMY CAROLINA CÁCERES QUIROGA **C.C. No.** 1.057.570.715 EXPEDIDA EN SOGAMOSO	
EJECUTOR:	**FUNDACION FESTIVAL DE LA LEYENDA VALLENATA** **NIT.** 800.019.842-0 **R.L.** RODOLFO AUGUSTO MOLINA ARAUJO **C.C.** No. 77.021.133 expedida en Valledupar	
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, ECONOMICOS Y LOGISTICOS, PARA MATERIALIZAR LA ESTRATEGIA DE DIFUSION DE LA MUSICA VALLENATA TRADICIONAL Y LANZAMIENTO DE LOS FESTIVALES VALLENATOS MAS REPRESENTATIVOS, NOBSA VERSION 24 Y VALLEDUPAR VERSION 57 PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ÁMBITO NACIONAL, EN DESARROLLO DEL PROGRAMA: FOMENTO Y DESARROLLO DE LOS EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS E INSTITUCIONALES ENFOCADO A PROMOVER EL RESCATE DE LAS COSTUMBRES CREENCIAS Y TRADICIONES DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ	
VALOR INICIAL CONVENIO Y APORTES:	**CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS ($ 115.000.000,00) M/CTE**	
	APORTE MUNICIPIO DE NOBSA $ 80.000.000,00 equivalente al 69.57 % del valor del convenio	APORTE FUNDACION FLV. $ 35.000.000,00 equivalente al 30.43 % del valor del convenio
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN HASTA EL 10 DE MAYO DE 2024	

Entre los suscritos a saber, **YEIMY CAROLINA CÁCERES QUIROGA**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 1.057.570.715** expedida en **SOGAMOSO - BOYACÁ**, mayor de edad, en su calidad de **SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA** del municipio de Nobsa, nombrada mediante el Decreto No. 002 del 02 de enero de 2024, en ejercicio de sus funciones y facultades contenidas en el Decreto Municipal de delegación de la contratación No. 012 del 04 de enero de 2024, por lo tanto facultada para celebrar el presente compromiso obrando en representación del Municipio de Nobsa - Boyacá identificado **NIT 891.855.222-0,** y quien en adelante para los efectos de este convenio se denominará **EL MUNICIPIO,** de una parte y por la otra **RODOLFO AUGUSTO**

MOLINA ARAUJO. Identificada con cédula de ciudadanía No. 77.021.133 expedida en Valledupar, obrando en nombre y representación legal de la **FUNDACION FESTIVAL DE LA LEYENDA VALLENATA identificado con NIT: 800.019.842-0,** entidad sin ánimo de lucro, constituida mediante Acta No. 66 del 21 de noviembre de 1998 de la Asamblea General Extraordinaria. de Valledupar de inscrita ante la Cámara de Comercio de Valledupar el día 11 de diciembre de 1998, con el No. 1078 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, quien en adelante se denominará la **EJECUTORA**, hemos acordado celebrar el presente **MODIFICATORIO 01 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. REGIMEN ESPECIAL MN – 004 – 2024**, que se regirá en general por las disposiciones aplicables contenidas en las normas que integran el Estatuto General de la Contratación Estatal, y en especial por la disposiciones contenidas en el artículo 355 superior, articulo 96 de la Ley 498 de 1998, y artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes, el cual se regirá por las cláusulas que aquí se pacten previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el **MUNICIPIO DE NOBSA** y **FUNDACION FESTIVAL DE LA LEYENDA VALLENATA identificado con NIT: 800.019.842-0**, Representado Legalmente por **RODOLFO AUGUSTO MOLINA ARAUJO**, Identificada con cédula de ciudadanía No.77.021.133 expedida en Valledupar, celebraron el día 22 de Marzo del 2024 el **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. REGIMEN ESPECIAL MN – 004 – 2024** cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, ECONOMICOS Y LOGISTICOS, PARA MATERIALIZAR LA ESTRATEGIA DE DIFUSION DE LA MUSICA VALLENATA TRADICIONAL Y LANZAMIENTO DE LOS FESTIVALES VALLENATOS MAS REPRESENTATIVOS, NOBSA VERSION 24 Y VALLEDUPAR VERSION 57 PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ÁMBITO NACIONAL, EN DESARROLLO DEL PROGRAMA: FOMENTO Y DESARROLLO DE LOS EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS E INSTITUCIONALES ENFOCADO A PROMOVER EL RESCATE DE LAS COSTUMBRES CREENCIAS Y TRADICIONES DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ.."** **2).** Que el día 04 de abril del 2024 se suscribió el acta de inicio del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. REGIMEN ESPECIAL MN – 004 – 2024, teniéndose como plazo de ejecución: A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN HASTA EL 10 DE MAYO DE 2024 **3)** Que el convenio en mención de Acuerdo con el acta de inicio suscrita, a la fecha permiten evidenciar que el convenio se encuentra vigente y en ejecución **4).** Que con oficio de fecha 23 de Abril del 2024, el ejecutor del convenio, solicita modificación de la CLAUSULA TERCERA. DE LOS DESEMBOLSOS, a efectos de que se establezca de la siguiente manera: "Los recursos a comprometer por El Municipio de Nobsa, estos se desembolsaran de la siguiente manera: a) Un Primer desembolso por un monto equivalente al 90% del valor del aporte del Municipio, por la suma de SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($72.000.000,00) M/CTE, previa presentación de informe parcial de avance en la ejecución de las actividades programadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas, junto con los soportes y registros del caso, los cuales serán aprobados por la supervisión, así como certificación por parte de la supervisión del porcentaje de avance en la ejecución de convenio igual o superior al 90%; y b) Un segundo desembolso final: correspondiente al 10% del valor total del aporte del municipio, es decir la suma de OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000,00) M/CTE una vez realizadas en su totalidad las actividades programadas, y recibidos los servicios a satisfacción por parte del supervisor delegado por el municipio de Nobsa, previa suscripción del acta de recibo final a satisfacción y liquidación del

convenio la cual se sustentara en el informe final de ejecución del convenio junto con todos los soportes del caso, aprobados por la supervisión. Los recursos comprometidos por las partes serán ejecutados por LA FUNDACION FESTIVAL DE LA LEYENDA VALLENATA incluidos por aportes comprometidos por esta en su calidad de ejecutora del convenio, lo anterior de acuerdo con las especificaciones técnicas y alcance señalados en la cláusula tercera del presente convenio, Este valor incluye todos los costos directos e indirectos en que incurra a ESAL para el cumplimiento del objeto del convenio que se celebre. **5.)** Que la supervisión del Convenio que se realiza a través del Secretario de Cultura, Patrimonio y Turismo, radica oficio de fecha 23 de abril de 2024 en la avala la modificación de la CLAUSULA TERCERA. DE LOS DESEMBOLSOS, solicitada por el contratista ejecutor del convenio. **6)** Que la Ley 80 de 1993 en su artículo 40 establece: *"(…) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden.***7)** Que el presente Modificatorio no requiere adición de recursos. **8)** Que, de acuerdo con lo anterior, resulta procedente la suscripción del presente Modificatorio 01 al CONVENIO DE ASOCIACIÓN REGIMEN ESPECIAL ESAL - MN–004-2024 y se regirá por el principio de la autonomía de la voluntad de las partes, además por las normas relacionadas con el asunto y enmarcándose en las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA**: **MODIFIQUESE PARCIALMENTE LA CLAUSULA TERCERA. DE LOS DESEMBOLSOS DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. REGIMEN ESPECIAL MN – 004 – 2024 ,** la cual quedará de la siguiente manera: **CLAUSULA TERCERA. DE LOS DESEMBOLSOS:** Los recursos a comprometer por El Municipio de Nobsa, se desembolsaran de la siguiente manera: a) Un Primer desembolso por un monto equivalente al 90% del valor del aporte del Municipio, por la suma de SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($72.000.000,00) M/CTE, previa presentación de informe parcial de avance en la ejecución de las actividades programadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas, junto con los soportes y registros del caso, los cuales serán aprobados por la supervisión, así como certificación por parte de la supervisión del porcentaje de avance en la ejecución de convenio igual o superior al 90%; y b) Un segundo desembolso final: correspondiente al 10% del valor total del aporte del municipio, es decir la suma de OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000,00) M/CTE una vez realizadas en su totalidad las actividades programadas, y recibidos los servicios a satisfacción por parte del supervisor delegado por el municipio de Nobsa, previa suscripción del acta de recibo final a satisfacción y liquidación del convenio la cual se sustentara en el informe final de ejecución del convenio junto con todos los soportes del caso, aprobados por la supervisión. Los recursos comprometidos por las partes serán ejecutados por LA FUNDACION FESTIVAL DE LA LEYENDA VALLENATA incluidos por aportes comprometidos por esta en su calidad de ejecutora del convenio, lo anterior de acuerdo con las especificaciones técnicas y alcance señalados en la cláusula tercera del presente convenio, Este valor incluye todos los costos directos e indirectos en que incurra a ESAL para el cumplimiento del objeto del convenio que se celebre. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Hacen parte integral del presente Modificatorio No. 01 los oficios enunciados en las consideraciones del presente documento. **CLÁUSULA TERCERA.** EL Ejecutor se obliga ampliar las garantías inicialmente suscritas de acuerdo con el presente Modificatorio (Si Aplica)

CLAUSULA CUARTA: Las demás clausulas pactadas inicialmente en el CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. REGIMEN ESPECIAL MN – 004 – 2024 continúan vigentes y sin modificación alguna. En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento, a los Veinticuatro (24) días del mes de abril del año 2024.

YEIMY CAROLINA CACERES QUIROGA
SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

FUNDACION FESTIVAL DE LA LEYENDA VALLENATA
EJECUTOR

Proyecto. Cristian Acosta / Profesional Externo
Revisión: Paola Rojas / Asesor Externo